



Negociado: Secretaría.

## **DOÑA MARÍA AUXILIADORA COPÉ ORTIZ, SECRETARIA GENERAL DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA)**

**CERTIFICA:** Que el Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 29 de octubre de 2020 se adoptó , entre otros, el siguiente acuerdo:

### **CUARTO.- DEROGACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 9, REGULADORA DE LOS SERVICIOS DE MERCADO.-**

La Sra. Presidenta explica el contenido del expediente administrativo.

#### **Antecedentes.-**

La crisis económica provocada por la pandemia del COVID-19 está causando un impacto económico negativo en la economía palmeña y en especial en el pequeño comercio. En el caso que nos ocupa, los puestos instalados en el mercado municipal, se ha observado que, desde este Ayuntamiento, podemos contribuir a mitigar los efectos negativos de la crisis, eliminando el coste de la instalación. Para ello, consideramos que resulta necesario proceder a la derogación de la ordenanza Municipal que regula la tasa por la prestación de los servicios de mercado.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Ciudad de fecha 22 de octubre de 2020, los reunidos, por unanimidad, con los votos nominales a favor de :

- Doña Silvia Raso Martín (Cs): a favor.
- Don Santiago Salas Romero (CP): a favor.
- Doña María del Valle Alfaro Núñez (CP): a favor..
- Doña Tatiana Campanario Moreno (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Fernández Santiago (IULV-CA): a favor.
- Doña Ana Isabel Ramos Rodríguez (IULV-CA): a favor.
- Don Francisco Javier Navarro García (PP): a favor..
- Doña María Belén Higuera Flores (PP): a favor.
- Don Francisco Ramón Acosta Rosa (PP): a favor.
- Doña Matilde Esteo Domínguez (PP): a favor.
- Don Antonio Ramón Martín Romero (PP): a favor.
- Doña Jovanka Reyes Díaz (PSOE): a favor.
- D. Carlos Manuel Muñoz Ruiz (PSOE) : a favor
- Doña Ana Belén Caro de la Barrera Velasco (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Santos Navarro (PSOE) : a favor.
- Don Francisco Javier Corral Rufián (PSOE) : a favor.
- Doña Auria María Expósito Venegas (PSOE) : a favor.
- Don José María Parra Ortiz (PSOE) : a favor.
- Doña Ana Belén Corredera Liñán (PSOE) : a favor.



# AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

- Don Antonio Navarro Santiago (PSOE) : a favor.
- Doña Esperanza Caro de la Barrera Martín (PSOE) : a favor,; que supone la mayoría exigida legalmente, acuerdan:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente la derogación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de mercado.

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con la salvedad que determina el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Concejal Delegado de Régimen Interior, por delegación de la Sr. Alcaldesa-Presidenta.